



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-6280

Fecha: 30/01/2026 04:29:22 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: AVISO NOTIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN 1269 DEL 28 DE NOVIEMBRE
DE 2025.
Destino: BRAYAN FERNANDO PINILLA
SOLORZANO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

BRAYAN FERNANDO PINILLA SOLORZANO
Dirección: CL 25 B Este 2 F 55 Sur/ Kennedy
BOGOTÁ, D.C.

Asunto: AVISO NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1269 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Apreciado(a) Señor(a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el 05 de diciembre de 2025**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S.A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No. 1269 del 28 de noviembre de 2025** "Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cinco (05) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Vivienda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JAIME ALEXANDER ALVAREZ ORTIZ

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 1 de 2

Documento Electrónico: c9b14acb-364d-4eb2-a86c-1609d061de70

PG02-PL01 V3



Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

Página Número 2 de 2
Documento Electrónico: c9b14acb-364d-4eb2-a86c-1609d061de70
PG02-PL01 V3



Revisó: MARTHA ALVAREZ ESCOBAR-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-6280
Fecha: 30/01/2026 04:29:22 PM Folios: 1
Anexos: 5
Asunto: AVISO NOTIFICACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN 1269 DEL 28 DE NOVIEMBRE
DE 2025.
Destino: BRAVYAN FERNANDO PINILLA
SOLOZANO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC. JURIDICA

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT



RESOLUCIÓN No. 1 2 6 9 DE 2 8 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 510 de 2025, Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 *"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 *"Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda"*, define al Subsidio Familiar de Vivienda *"(...) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades parientes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlas concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita"*; lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversas fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional; por lo que los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y

RESOLUCIÓN No. 1 2 6 9 DE 2 8 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el acceso equitativo a soluciones habitacionales adecuadas; lo cual busca optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa aplicable.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 *"Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones"*, determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda *"(...) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas"*.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, *"(...) las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial"*. En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, suscribió con la Fiduciaria Popular S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 del 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 1272712. A través de este contrato se realizará la administración de los recursos destinados a la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre los que se encuentra el Subsidio Distrital de Vivienda *"Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar"*, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que, por lo anterior, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este acto, se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT-Programa de *"Reactiva tu compra, Reactiva tu hogar"*.

Que mediante documento de incorporación de recursos No. 7 y prórroga No. 1 del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, se incrementaron los aportes fiduciarios con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat aprobadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS en sesión del 8 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 1 2 6 9 DE 2 8 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que mediante comité realizado el 25 de marzo de 2025, Acta de Sesión Extraordinaria Presencial No. 7 de 2025, se autorizaron las vigencias futuras del programa "Reactiva Tu Compra, reactiva Tu Hogar".

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 510 de 2025 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat", prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: "b) Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los asentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de interés social (...); e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social (...); g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 510 de 2025, establece como funciones de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "a. Expedir los actos administrativos de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en sus distintas modalidades, así como los actos administrativos necesarios para la correcta gestión y aplicación de los mismos. b) Promover la producción de vivienda, a través del Subsidio Distrital de Vivienda y de estrategias y programas con enfoque en la población vulnerable, así como iniciativas de fomento a la construcción, en coordinación y articulación con las demás dependencias de la Secretaría (...); d) Diseñar esquemas de cofinanciación del hábitat, en articulación con entidades públicas o privadas del orden distrital, metropolitano, regional, departamental o nacional, para promover el acceso soluciones habitacionales".

Que, a su vez, el artículo 17 del Decreto Distrital 510 de 2025 define como funciones de la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "a. Dirigir el diseño de los programas y la reglamentación de los esquemas operativos para el otorgamiento del subsidio distrital para acceso a la vivienda; b. Diseñar e implementar los esquemas operativos para el otorgamiento del Subsidio Distrital para acceso a vivienda, en lo referente a la convocatoria, postulación de hogares, verificación de requisitos, asignación y legalización del subsidio, sin perjuicio de etapas adicionales".

Que de conformidad con el literal e) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2025, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT le corresponde: "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración, de conformidad con los lineamientos establecidos", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro de su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadobogota.gov.co



Página 3 de 20
Pg02-Pl03 V2

RESOLUCIÓN No. 1 2 6 9 DE 2 8 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior y como parte del control de legalidad, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, así como en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura", define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá coniga en su bien-estar", y de igual forma, el programa No. 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...), las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 dentro de sus Objetivos Estratégicos se encuentra "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", igualmente determina en su artículo 14.9 el "Programa 31. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural", el cual tiene como objetivo "atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible".

Que el artículo 143 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, indica que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso.

Que el artículo 144 del mencionado Acuerdo señala que la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VIS o VIP, implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitadobogota.gov.co



Página 4 de 20
Pg02-Pl03 V2

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ciere financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que en su artículo 53 el Decreto Distrital 431 de 2024 se establece el régimen de transición para la asignación de subsidios distritales de vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición del mencionado artículo, así:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales, 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, o se decreta su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos." (sic).

Que acorde con la normativa aplicable, la Resolución 262 del 30 de abril de 2024 adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar". Así mismo el artículo 2 de la Resolución 500 de 25 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 262 del 2024", modificó el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024, en lo referente a los requisitos mínimos habitantes del hogar de la siguiente forma:

"Artículo 2. Modificar el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024 el cual quedará así:

"Artículo 9. Requisitos mínimos habitantes del hogar. Podrán participar en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" los hogares que cumplan con las condiciones que se enuncian a continuación:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa.

4. No haber sido beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado sea concurrente o complementario y haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.

5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

- a) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa.
- b) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento.
- c) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable - consecuencia de un desastre natural.
- d) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos.

Para acreditar las condiciones descritas anteriormente, el enajenador tendrá que diligenciar la información del hogar en el SUAV y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identificación de todas las personas mayores de edad registradas como integrantes del hogar.
- b) Certificado(s) de ingreso(s) de los miembros del hogar o documento que haga sus veces.

RESOLUCIÓN No. 1269 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

c) La carta de aprobación del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional familiar vigente debe ser aportado solamente en el caso de que se requiera para el cierre financiero.

d) Documento suscrito entre el hogar y el enajenador, en donde se detalle la forma de pago y/o el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

e) Carta firmada por los integrantes del hogar mayores de edad en la que certifiquen, bajo la gravedad de juramento, que están de acuerdo con la postulación al Subsidio Distrital de Vivienda, que la información remitida no faltar a la verdad, que autorizan el uso y tratamiento de datos personales y que autorizan la notificación por medios electrónicos.

f) En caso de que aplique, documentos que acrediten la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de la Caja de Compensación Familiar, del Gobierno Nacional u otras entidades otorgantes que hagan parte del cierre financiero de la vivienda. {...}"

Que el artículo 3 de la Resolución 500 del 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, modificó el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024, para lo cual dispuso: "(...) Para la asignación del subsidio a aquellos hogares que cumplieron con la totalidad de los requisitos del programa, el enajenador adjuntará en la plataforma SUAV el avalúo individual del inmueble, en donde se verifique que el avance de obra sea superior o igual al 70%. Lo anterior no impide que el enajenador pueda registrar hogares en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución. (...)"

Que el artículo 13 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, indica que:

"(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en el cual se especificará, como mínimo, el nombre de los beneficiarios, el documento de identificación, el nombre del proyecto de vivienda y el valor del subsidio otorgado. Dicha asignación será notificada al hogar y se comunicará al enajenador"

Parágrafo 1. Los Subsidios Distritales de Vivienda serán asignados a aquellos hogares que cumplieron los requisitos del programa y fueron validados exitosamente por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el orden en el que se registraron y hasta el agotamiento de los subsidios disponibles. ✓

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitad Bogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1269 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Parágrafo 2. Los hogares beneficiarios, a quienes se les asigne el Subsidio Distrital de Vivienda, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos y contar con el cierre financiero hasta la escrituración de la unidad habitacional"

Que el artículo 3 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, señala que:

"Valor del Subsidio Distrital de Vivienda. Para efectos de este programa, el valor del Subsidio Distrital de Vivienda será de hasta doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año de asignación, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.3 y el parágrafo 4 del artículo 14 del Decreto 145 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan."

Parágrafo. La asignación de los Subsidios Distritales de Vivienda se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat para el efecto."

Que acorde con el marco normativo citado, la Dirección de Financiación de Vivienda de la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, procedió a realizar la validación de los requisitos fijados en el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024 modificado por el artículo 3 de la Resolución 500 de 2024 e informó al enajenador mediante correo electrónico inscrito en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda - SUAV que los mismos cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios distritales de vivienda, a los siguientes proyectos I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO II) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO III) CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO IV) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE V) CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACÁN VI) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL y VII) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL, de la Constructora AMARILLO S.A.S.; VIII) AURIGA LIVING, IX) LA CRISTALINA, X) LA REQUILINA, XI) LAS VIOLETAS y XII) TRAMONTE NOVA de la Constructora BOLIVAR; XIII) URBANÍA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.; XIV) MIRADOR DE LA RESERVA de la Constructora DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S.; XV) TORRES DE ALTAMIRA de M+D CONSTRUCTORA S.A.S.; XVI) PARQUE ESTACION de la Constructora PARQUE ESTACION S.A.S.; XVII) CONJUNTO RESIDENCIAL VESTA FONTIBÓN de la Constructora PRODESA Y CIA S.A.; XVIII) RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II de la Constructora RESERVA DE LOS ALPES S.A.S.; XIX) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitad Bogota.gov.co



"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 3° del literal e) del artículo 9° del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del Subsidio Distrital de Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementarios de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de *Reduce tu Cuota*, se determina que "(...) este subsidio de reducción de cuota podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV (...)", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", reglamentado en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, tiene como objetivo lograr el cierre financiero del proyecto y el programa "Reduce tu Cuota" permite la disminución de la cuota del crédito o *leasing* habitacional; estos objetivos y naturalezas jurídicas se complementan para lograr el fin último de acceder a la vivienda por parte del hogar, contribuyendo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política y a la disminución del déficit habitacional.

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el parágrafo del artículo 22 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la Subsecretaría de Vivienda está facultada para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. Asignar a ochenta y ocho (88) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" para la adquisición de una unidad habitacional en los proyectos representados por las personas que se relacionan a continuación, esto previa verificación del cumplimiento en su integridad de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, respectivamente, así:

ITEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
1	1.105.956.500	HENRI OSNAIDER CUNILLO CHICO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LAS VIOLETAS	TORRE 11 APARTAMENTO 3	USME	\$ 17.082.000
2	28.880.978	FLOR EDITH NAGLES MORA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LAS VIOLETAS	TORRE 13 APARTAMENTO 204	USME	\$ 17.082.000
3	1.072.026.682	LEIDY MARCELA MAHECHA RUBIO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LAS VIOLETAS	TORRE 6 APARTAMENTO 303	USME	\$ 17.082.000
4	1.179.539.803	KEVIN RAFAEL MOLINA ROMERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 11 APARTAMENTO 3	USME	\$ 17.082.000
5	1.033.745.036	GISELLE ALEJANDRA SALAS JIMENEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 23 APARTAMENTO 301	USME	\$ 17.082.000
6	1.013.634.579	LUIS ALEJANDRO COGARIO RAMOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALVARO	TORRE 8 APARTAMENTO 302	SUBA	\$ 17.082.000
7	1.023.960.756	DARLING JULIETTE RODRIGUEZ ROJAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOBILE	TORRE 8 APARTAMENTO 302	SUBA	\$ 17.082.000
8	53.082.720	CARMENZA ALAPE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 11 APARTAMENTO 105	USME	\$ 17.082.000
9	79.818.049	MARTIN SANCHEZ GABAYITO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 25 APARTAMENTO 303	USME	\$ 17.082.000
	36.795.342	ZULMA LILIANA RUIZ RODRIGUEZ	CONYUGE O COMPANERO (A)	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 25 APARTAMENTO 303	USME	\$ 17.082.000
10	1.023.868.663	VELCY ESPERANZA MAREZ LINARES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LAS VIOLETAS	TORRE 6 APARTAMENTO 402	USME	\$ 17.082.000
11	1.007.539.822	MANUELA PAREDES PEREIRA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	AURIGA LIVING	TORRE 1 APARTAMENTO 1009	SUBA	\$ 17.082.000

RESOLUCIÓN No. 1 2 6 9 DE 2 8 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 202 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CEDULA	REPRESENTAN TE(S) DEL HOGAR	PARENTESC O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDA D	VALOR DEL SUBSIDIO
12	1.021.976.610	GILBERTO MUNOZ PANTOJA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SEÑORES DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 705	USME	\$ 17.082.000
13	1.000.880.999	CRISTIAN ALFONSO BERNAL	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 32 APARTAMENTO 403	USME	\$ 17.082.000
14	1.021.976.620	LUZETH BARRERA CABO	CONYUGES O COMPANERO (A)	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 32 APARTAMENTO 403	USME	\$ 17.082.000
15	65.743.221	MARIBEL D. VILLALBA TORRE	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 38 APARTAMENTO 403	USME	\$ 17.082.000
16	1.021.976.641	PAOLA ADRIANA JARAMA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 38 APARTAMENTO 403	USME	\$ 17.082.000
17	93.393.235	JORGE SANCHEZ MORA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMIRANDO	TORRE 6 APARTAMENTO 402	SUBA	\$ 17.082.000
18	1.018.513.916	KAREN JULIETH ABENAS SANTAMARIA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO	TORRE 6 APARTAMENTO 601	SUBA	\$ 17.082.000
19	1.000.785.075	CAROL TATIANA LOPEZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	PARQUE ESTACION S.A.S	PARQUE ESTACION	TORRE 2 APARTAMENTO 1601	RAFAEL URIBE	\$ 17.082.000
20	79.732.266	FABIAN ALEJANDRO TIVINO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 6 APARTAMENTO 304	SUBA	\$ 17.082.000
21	1.018.474.900	ANDRES FELIPE MAYANO GIRALDO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	M+D CONSTRUCTO R A S.A.S	TORRES DE ALTAMIRA	TORRE B APARTAMENTO 1908	BOSA	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3561600
Código Postal: 110231
www.habitadistrito.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1 2 6 9 DE 2 8 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 202 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CEDULA	REPRESENTAN TE(S) DEL HOGAR	PARENTESC O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDA D	VALOR DEL SUBSIDIO
22	1.021.942.748	JABO ALFONSO GUTIERREZ MUNOZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 10 APARTAMENTO 401	USME	\$ 17.082.000
23	1.010.001.424	LEIDY VIVIANA LEYTON	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 6 APARTAMENTO 203	USME	\$ 17.082.000
24	1.025.920.877	BRAYAN FERNANDO PHILLIP SOLARZANO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE D APARTAMENTO 103	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
25	29.177.780	LUZDAIY HERNANDEZ GUEVARA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	PARQUE ESTACION S.A.S	PARQUE ESTACION	TORRE 1 APARTAMENTO 511	RAFAEL URIBE	\$ 17.082.000
26	1.070.781.503	MICHAEL GUILLERMO CRUZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	URBANA B10	TORRE 3 APARTAMENTO 121	FONTIBON	\$ 17.082.000
27	1.012.403.739	NURY JHOANA VASQUEZ ANGARITA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 7 APARTAMENTO 304	SUBA	\$ 17.082.000
28	1.055.988.382	MARTHA SILENA ORTIZ BARRERA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 2 APARTAMENTO 104	USME	\$ 17.082.000
29	64.702.957	ANDREA CECILIA VIGORIA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 2 APARTAMENTO 102	USME	\$ 17.082.000
30	1.035.777.829	GELYER ALEJIS HERNANDEZ MORALES	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	PARQUE ESTACION S.A.S	PARQUE ESTACION	TORRE 2 APARTAMENTO 802	RAFAEL URIBE	\$ 17.082.000
31	1.014.271.439	JULIAN DAVID PINZON ROMERO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL HOMBRE	TORRE 3 APARTAMENTO 404	SUBA	\$ 17.082.000
32	1.015.441.172	MARIA FERNANDA CUELLAR	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	PARQUE ESTACION S.A.S	PARQUE ESTACION	TORRE 1 APARTAMENTO 1303	RAFAEL URIBE	\$ 17.082.000
33	52.003.812	MARTHA LILIANA FRANCO FERRO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 23 APARTAMENTO 501	USME	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3561600
Código Postal: 110231
www.habitadistrito.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1269 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CEDULA	REPRESENTANTE(S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
34	1.026.398.305	MARIA YOLIXSA GOMEZ MORA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 30 APARTAMENTO 102	USME	\$ 17.082.000
35	1.018.494.420	EBICA BIVITH BUTRAGO RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 11 APARTAMENTO 501	SUBA	\$ 17.082.000
36	79.940.705	EDWIN HUMBERTO TORRES BOTORQUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 9 APARTAMENTO 102	SUBA	\$ 17.082.000
	41.328.217	MARIA DEL BOHORQUEZ DE TORRES	PADE / MADRE	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 6 APARTAMENTO 102	SUBA	\$ 17.082.000
37	52.492.535	MARIA HELENA CAMACHO SANCHEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL	TORRE 4 APARTAMENTO 609	USME	\$ 17.082.000
38	63.515.353	DEVY MEDOZA MORENO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 27 APARTAMENTO 401	USME	\$ 17.082.000
39	1.097.445.775	JONATHAN STEVEN NIETO ALVAREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 20 APARTAMENTO 603	USME	\$ 17.082.000
40	8.305.510	WILMER RIVERA MENDOZA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LAS VIOLETAS	TORRE 11 APARTAMENTO 402	USME	\$ 17.082.000
41	1.015.414.883	YENNY MARCELA TIQUE ALAPE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	SIENA DESARROLLOS URBANOS INMOBILIARIOS S.A.S	SIENA APARTAMENTOS	TORRE 6 APARTAMENTO 203	USME	\$ 17.082.000
42	1.022.366.492	ANGIE MARCELA SANCHEZ SOTELLO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S	MIRADOR DE LA RESERVA	TORRE 2 APARTAMENTO 1704	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
43	1.022.365.059	YESSICA TRUJANO BARRERO TRIANA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO	TORRE 1 APARTAMENTO 604	SUBA	\$ 17.082.000
44	1.033.800.725	KEVIN JULIAN CASTILLO YEPES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	AURIGA LIVING	TORRE 1 APARTAMENTO 1016	SUBA	\$ 17.082.000



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1 2 6 9 DE 2 8 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE TE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
56	51.628.230	BERNARDA NINO ROMERO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACÁN	TORRE 10 APARTAMENTO 102	SUBA	\$ 17.082.000
57	1.016.112.774	JULIETH MATELA DÍAZ ESCOBAR	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	PRODESA Y CIA S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTIBÓN	TORRE 1 APARTAMENTO 1217	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
58	1.050.590.029	ARLEY YESID MORENO CABRILLO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 4 APARTAMENTO 238	SUBA	\$ 17.082.000
59	79.769.575	GERMAN LUCIANO HERRERA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 11 APARTAMENTO 244	USME	\$ 17.082.000
60	1.024.596.620	YENISURE KATHERIN SENUL VEDA GUZMAN	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 27 APARTAMENTO 209	USME	\$ 17.082.000
61	1.016.596.024	DAVID FELIPE CHIVARRO ALVAREZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 32 APARTAMENTO 602	USME	\$ 17.082.000
62	79.511.476	LUIS GERARDO NARTENZO MONTENEO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 6 APARTAMENTO 502	USME	\$ 17.082.000
63	1.012.380.087	JIMMY PAOLA VELANDIA PAEZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 11 APARTAMENTO 344	USME	\$ 17.082.000
64	1.013.671.632	DAVID LEONARDO ROJAS VARGAS	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	PRODESA Y CIA S.A	CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTIBÓN	TORRE 1 APARTAMENTO 0910	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
65	1.010.232.477	JONATHAN JANNER CIBULLOS RAMIREZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S	MIRADOR DE LA RESERVA	TORRE 2 APARTAMENTO 607	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
66	80.117.395	BLADEMAR ALVAREZ NINO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S	MIRADOR DE LA RESERVA	TORRE 2 APARTAMENTO 507	SAN CRISTOBAL	\$ 17.082.000
67	16.334.817	JOHANNY DIOQUE TRIUNILLO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 37 APARTAMENTO 103	USME	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-5350500
Código Postal: 110251
www.habitatbogota.gov.co



SECRETARÍA DEL
HABITAT

RESOLUCIÓN No. 1 2 6 9 DE 2 8 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE M	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE TE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
68	1.032.291.885	MONICA GIOVANNA PEÑA BARRAGAN	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 30 APARTAMENTO 303	USME	\$ 17.082.000
69	1.019.085.347	ANDRES FELIPE TORRES JUNCO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	TRAMONTE NOVA	TORRE 5 APARTAMENTO 408	SUBA	\$ 17.082.000
70	1.050.583.866	YENNY PAOLA ESPINOSA GARDON	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 6 APARTAMENTO 501	USME	\$ 17.082.000
71	36.661.163	EDITH BELTRAN ZAPAQUINA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 7 APARTAMENTO 603	USME	\$ 17.082.000
72	1.019.135.612	NATALLIA SANCHEZ TOCA	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMIRONDO	TORRE 3 APARTAMENTO 602	SUBA	\$ 17.082.000
73	79.597.083	LUIS ALEXANDER FIERRO MORENO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 11 APARTAMENTO 601	USME	\$ 17.082.000
74	1.127.600.336	YULY MARCELA CONRADO CARMONA	CONVIVIR O COMPAÑERO (A)	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 11 APARTAMENTO 601	USME	\$ 17.082.000
75	1.021.212.971	LINA CAMILA CASTELLANOS RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALVARO	TORRE 10 APARTAMENTO 201	SUBA	\$ 17.082.000
76	1.006.729.621	ANGELICA MARIA RODRIGUEZ RUBIO	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	TORRES DE ALTAMIRA	TORRE 4 APARTAMENTO 1606	BOSA	\$ 17.082.000
77	34.696.383	MARIA ANDREA PACIFICOS PALACIOS	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTO R A BOLIVAR S.A.	LA NEQUILINA	TORRE 31 APARTAMENTO 104	USME	\$ 17.082.000
78	1.018.596.726	CHRISTIAN CAMILO MORCITA RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL/ JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMELO	TORRE 1 APARTAMENTO 1001	SUBA	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-5350500
Código Postal: 110251
www.habitatbogota.gov.co



"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ITE Nº	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTAN TE(S) DEL HOGAR	PARENTESC O	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
79	52.329.729	JOHANNA ORTIZ ROCÍJA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 2 APARTAMENTO 1102	SUBA	\$ 17.082.000
80	1.121.863.081	LISNEY EDITH NAVARRO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CANELA	TORRE 15 APARTAMENTO 401	SUBA	\$ 17.082.000
81	80.177.347	MARCO ESTIBEL SOLIMANES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 8 APARTAMENTO 301	USME	\$ 17.082.000
82	1.101.440.687	YASIELIS TORRES BERRIO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 6 APARTAMENTO 602	USME	\$ 17.082.000
83	80.491.763	JOSE UBIEL PEBRASA CASTIBLANCO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 31 APARTAMENTO 004	USME	\$ 17.082.000
84	1.026.573.536	EDISON ARLEY SALAZAR GÓMEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO	TORRE 3 APARTAMENTO 303	SUBA	\$ 17.082.000
85	1.012.321.762	JIMMY ANDRÉS PATINO RIOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 7 APARTAMENTO 402	SUBA	\$ 17.082.000
86	1.000.181.947	PAULA ANDREA CAMPOS VAROAS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO	TORRE 4 APARTAMENTO 603	SUBA	\$ 17.082.000
87	93.086.361	NELSON SANCHEZ DIAZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILLO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDROS DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 103	USME	\$ 17.082.000
88	1.151.434.995	AMELIA GALLEGO BURGOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTOR A BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 11 APARTAMENTO 603	USME	\$ 17.082.000
TOTAL								\$11.503.216.000

Fuentes: Dirección de Financiación de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT (Fonovivienda, Ventanilla Única de Registro, Registraduría, y otros) -2025.

Parágrafo. El artículo 4 de la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, dispone que "El Subsidio Distrital de Vivienda tendrá una vigencia de doce (12) meses calendario,

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de expedición del acto administrativo de asignación".

Artículo 2.- Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, a través de la Dirección de Financiación de Vivienda, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV.

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda.

Parágrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir dicho valor junto con la respectiva indexación a que haya lugar, a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3. Causales de pérdida y restitución del Subsidio Distrital de Vivienda. Serán causales de pérdida del Subsidio Distrital de Vivienda las siguientes:

- Quando se compruebe que el Subsidio Distrital de Vivienda fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la presente resolución.
- Quando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación o incurrió en comportamientos fraudulentos o falta de veracidad para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda.
- Quando se evidencie que el Subsidio Distrital de Vivienda no hizo parte del cierre financiero para la adquisición de la vivienda y no se acreditó en la escritura.

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT acreditará la configuración de la pérdida de ejecutoria del acto administrativo de asignación, mediante acto administrativo motivado, en el cual se declarará la pérdida del subsidio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo 1. En ningún caso el valor a restituir podrá ser inferior a la suma originalmente entregada al hogar beneficiario a través de la entidad otorgante de crédito.

RESOLUCIÓN No. 1269 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Parágrafo 2. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir el valor del subsidio junto con la respectiva indexación a que haya lugar a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4.- Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Populart S.A.

Parágrafo: El desembolso de los Subsidios Distritales de Vivienda asignados mediante el presente acto administrativo y cobrados durante la vigencia 2025, será desembolsados en la vigencia 2026.

Artículo 5.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 26 del Decreto Distrital 510 de 2023, y, en consecuencia, deberá:

- Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares desiertos en el artículo 1° de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Comunicar al enajenador y/o desarrollador de los proyectos: I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO II) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO III) CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO IV) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE V) CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACÁN VI) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DEL PORTAL y VII) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL de la Constructora AMARILLO S.A.S.; VIII) AURIGA LIVING IX) LA CRISTALINA X) LA REQUILINA XI) LAS VIOLETAS y XII) TRAMONTE NOVA de la Constructora BOLIVAR; XIII) URBANÍA BIO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.; XIV) MIRADOR DE LA RESERVA de la Constructora DESARROLLOS URBANOS REGIONALES S.A.S.; XV) TORRES DE ALTAMIRA de M+D CONSTRUCTORA S.A.S.; XVI) PARQUE ESTACION de la Constructora PARQUE ESTACION S.A.S.; XVII) CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA FONTEBÓN de la Constructora PRODESA y CIA S.A.; XVIII) RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II de la Constructora RESERVA DE LOS ALPES S.A.S.; XIX) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S., donde se precise que cualquier anomalía que se

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 19 de 20
P002-PL03 V2

RESOLUCIÓN No. 1269 DE 28 NOV 2025

"Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) Subsidios Distritales de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" según lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

presente con alguno de los hogares de que trata la presente resolución deberá informarle a la Subsecretaría de Vivienda y Dirección de Financiación de Vivienda esta Entidad.

- Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Populart S.A.

Artículo 6.- Complementariedad con el Subsidio Distrital de Vivienda Reduce tu Cuota. Los hogares beneficiarios de esta resolución, cuyos ingresos sean de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, podrán acceder, de manera complementaria, al subsidio "Reduce tu Cuota", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2°, y el literal c) del numeral 3° del artículo 8° de la Resolución 676 de 2024, siempre que cumplan con los requisitos al momento de la postulación y asignación.

Parágrafo. En caso de la complementariedad de subsidio para alguno de los beneficiarios señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, expedirá el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 NOV 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Vivienda

Elabora: Daniel Mauricio García García - Contratista Dirección Financiación de Vivienda

Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Mauricio Federico Ríos Lohr - Contratista Subsecretaría Jurídica
Alfonsa Patricia Villanueva - Contratista Subsecretaría Jurídica
Bernarda Torres Silva - Contratista Subsecretaría Jurídica
Guillermo Andrés Fábices - Contratista Subsecretaría de Vivienda
Aprobó: Leslie Didiann Martínez - Directora de Financiación de Vivienda

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 20 de 20
P002-PL03 V2